



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Contratación de Bienes

Contratante:

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA (IPSA)**

**Licitación Selectiva No.
09/LNRQB/IPSA/2025**

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL
LABORATORIO LNRQB IPSA"**

**Línea PAC No. 127; SISCAE No.
09/2025; Fondos Nacionales**

Aprobado el 01 de diciembre del 2025.

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
Cronograma	4
Convocatoria	6
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)	8
Sección II. Datos de la Licitación.	27
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	33
Sección V. Formularios de la Oferta.	41
PARTE 3 – Contrato	53
Sección VI. Modelo de Contrato	53

Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

Resumen Descriptivo.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**

Proporciona información a potenciales personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.

Sección II. **Datos de la Contratación (DDC).**

Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación.**

Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de las personas oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV **Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.

Sección V. **Formularios de la Oferta.**

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por las personas oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. **Modelo del Contrato**

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**Cronograma**

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1.	Convocatoria. (Invitación)	01/12/2025	---	SISCAE
2.	Reunión de homologación.	03/12/2025	02:00 pm	División de Adquisiciones IPSA
3.	Recepción solicitudes de aclaración.	04/12/2025	05:00 pm	Correo Electrónico o en físico
4.	Respuesta a solicitudes de aclaración.	09/12/2025	---	SISCAE/Correo Electrónico
5.	Presentación de ofertas.	10/12/2025	10:00 am	División de Adquisiciones IPSA
6.	Apertura de ofertas.	10/12/2025	10:15 am	Sala de Reuniones - Planta Baja Edificio Central IPSA
7.	Interposición recurso de aclaración.	Conforme Art. 50 de la Ley 1238		
8.	Emisión dictamen de recomendación.	21/01/2026	---	Sala de Reuniones - Planta Baja Edificio Central IPSA
9.	Notificación dictamen de recomendación.	22/01/2026	---	Vía Correo Electrónico o en Físico
10.	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	26/01/2026	---	---
11.	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	27/01/2026	---	Vía Correo Electrónico o en Físico
12.	Interposición recurso de impugnación.	Conforme Art. 82 y 83 de la Ley 1238		
13.	Resolución recurso de impugnación.			
14.	Notificación resolución recurso de impugnación.			
15.	Interposición recurso de nulidad.	Conforme Art. 85 y 86 de la Ley 1238		
16.	Resolución recurso de nulidad.			
17.	Notificación resolución recurso de nulidad.			

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
18.	Publicación resolución de Adjudicación	29/01/2026	---	SISCAE
19.	Formalización contractual.	04/02/2026	Previa coordinación	Oficina de Asesoría Legal IPSA
20.	Plazo de entrega de los bienes y para la prestación de servicios conexos, de ser el caso	No Mayor a Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios a partir de la firma del contrato y notificación de Orden de Compra.	Previa coordinación con el EAC.	Bodega del Laboratorio LNRQB-IPSA, ubicada de ENEL Central, 300 mts al sur, Managua-Nicaragua.

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 09/LNRQB/IPSA/2025

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO LNRQB IPSA"

1. La finalidad de la presente contratación es dotar al Laboratorio Nacional de Residuos Químicos y Biológicos (LNRQB) de los repuestos y consumibles especializados que son indispensables para garantizar la continuidad operativa y el óptimo funcionamiento de su plataforma de equipos analíticos. La adquisición de estos bienes permitirá ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la confiabilidad, precisión y validez de los resultados generados en los análisis de contaminantes en alimentos.
2. El Área de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado en Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA**, de conformidad a **Resolución de Inicio - Licitación Selectiva No. 103-1238-IPSA/2025**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO LNRQB IPSA"** los cuales deberán ser entregados en: Bodega del Laboratorio LNRQB-IPSA, ubicada de ENEL Central, 300 mts al sur, Managua-Nicaragua; teniendo un Plazo de Entrega: **No Mayor a Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios** a partir de la firma del contrato y notificación de Orden de Compra; y será financiada con fondos provenientes de **Fondos Nacionales**. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
3. **Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones:** en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni; si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones IPSA, ubicada en el Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central, a más tardar el **[09]** de **[diciembre]** del **[2025]** de las **[09:00 am]** a las **[04:00 pm]**, previo pago no reembolsable de **0.00** córdobas netos.

4. **La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará:** el [03] de [diciembre] del [2025] a las [02:00 pm], en la División de Adquisiciones IPSA, ubicada en Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central.
5. **La oferta deberá entregarse:** en idioma español, en la División de Adquisiciones IPSA, ubicada en el Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, a más tardar a las [10:00 am], del [10] de [diciembre] del [2025]. *Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.*
6. **La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad 1% del valor de la misma.** Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 67 de la Ley 1238 y Art. 61 literal m) del Reglamento a dicha ley .
7. Las ofertas serán abiertas a las [10:15 am], del [10] de [diciembre] del [2025], en el Sala de Conferencia, Planta Baja, Edificio Central IPSA, ubicado en Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Lic. Ana Silvia Castro
Responsable División de Adquisiciones IPSA

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente pliego de bases y condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - 1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
 - 1.3.4. Para todos los efectos "PBC" se refiere al Pliego de Bases y Condiciones.
 - 1.3.5. De igual manera "LCAE" se refiere a la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:

4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 18 de la LCAE.

4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V este pliego de bases y condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación habrá una reunión de homologación, cuya realización se hará constar en acta e incluir los acuerdos del caso. El plazo para su realización y el medio de notificación del acta serán de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 7.2. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieran las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2. La solicitud de aclaración será dirigida al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. Cuando el procedimiento sea licitación pública el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

- 8.4. Cuando el procedimiento sea licitación selectiva el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de tres (3) días hábiles desde el día siguiente de la Invitación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.5. Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Prohibiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

9.1. El PBC se preparará de forma que favorezca la competencia y la igualdad de participación de las personas proveedoras; por lo anterior, las Entidades del Estado no podrán imponer restricciones ni exigir el cumplimiento de requisitos que no sean técnicamente indispensables si con ello limitan indebidamente las posibilidades de concurrencia de eventuales participantes. En consecuencia, se prohíbe establecer en los documentos de bases las siguientes disposiciones:

- 9.1.1. Bandas de precios que sirvan para rechazar, las ofertas económicas presentadas.
- 9.1.2. Establecer requisitos de idoneidad o elegibilidad mayores a los mínimos necesarios para ejecutar el objeto de la contratación.
- 9.1.3. Disposiciones que restrinjan los derechos de los oferentes para oponerse a los términos, alcances o diseños del objeto licitado, o a los procedimientos que se implementen en los documentos base que violenten el sistema de contrataciones públicas.
- 9.1.4. Modelos de contrato que no incluyan o restrinjan en su contenido los derechos de las partes consignadas en la Ley

9.2. La contravención a este precepto traerá como consecuencia la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 10.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.

- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación Administrativa respectiva.
- 10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Área de Adquisiciones.
- 11.3. El Área de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

- 12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección III, Datos de la Licitación.

13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta.

14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de la oferta.
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la LCAE.
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidadades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 22 de las IAO.
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y,
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de la Oferta.

15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

17.1. El precio cotizado por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- 17.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. La persona oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.4. Al cotizar los precios, la persona oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 17.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 17.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem, o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 17.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

18. Moneda de la Oferta.

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos-Plan de Entregas.
- 19.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.

- 19.3. Las personas oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado.
- 19.4. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.5. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

20. Documentos de Calificación de la Persona Oferente.

- 20.1. La evidencia documentada de las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, cuando la persona oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.
 - (b) Si la persona oferente no está establecida comercialmente en el país del contratante, en caso de ser adjudicado, deberá acreditar estar representado por un representante local, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL.

21. Período de Validez de las Ofertas.

- 21.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 21.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.
- 21.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21.4. Los oferentes pueden aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

22. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

22.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad.

22.2. Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.

22.3. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de al menos treinta (30) días, prorrogables a solicitud del Contratante.

22.4. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza;
- (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (c) Debe presentarse en original;

22.5. Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:

- (a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- (b) Las emitidas conforme la Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".

22.6. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

22.7. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
- (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento

- 22.8. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.
- 22.9. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.

23. Formato y Firma de la Oferta.

- 23.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente el ejemplar como "COPIA".
- 23.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".
- 23.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 23.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación de ofertas.

- 24.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 24.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;

- (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
- (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
- (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

24.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

24.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.

24.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

24.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

25.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

25.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26. Apertura de las Ofertas.

26.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 25.1.

- 26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 26.6. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 26.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

27. Confidencialidad.

- 27.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

27.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

28. Examen Preliminar de las Ofertas.

28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

28.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

28.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

28.4. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

28.5. No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta;
- (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

28.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

28.7. Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

28.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

28.9. La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

28.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

28.11. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c. Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d. Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28.7. IAO.

28.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

- a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.

- b. Cuando estuviere incursa en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

29. Conversión a una Sola Moneda.

- 29.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

30. Margen de Preferencia.

- 30.1. No aplican márgenes de preferencia.

31. Evaluación de las Ofertas.

- 31.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 31.2. El Contratante calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro del plazo descrito en los DDL, dicho plazo no podrá ser mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por el Comité de Evaluación, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos. Dicha Prórroga Nunca podrá superar el plazo máximo de veinte (20) días hábiles. (plazo establecido en Art. 49 de la LCAE).
- 31.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 31.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 31.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 31.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 31.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:

- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 28.6 de las IAO;
- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
- d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 29 de las IAO.
- e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

31.8. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones de ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

31.9. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

32. Calificación del Oferente.

32.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

32.3. En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, que consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada persona proveedora empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente se determinará el orden de prelación. Si hubiera ofertas con ítem, lotes, tramos o paquetes empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a las personas proveedoras empatadas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, falta o la negativa de firma en el acta respectiva invalide el acto.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

33. Criterios de Adjudicación.

- 33.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 35.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 33.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posterior a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes.
- 33.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del periodo de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando como mínimo: Nombre de la persona o personas proveedoras y el monto total adjudicado; La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; el lugar y fecha estimada para la formalización de contrato; Plazo de vigencia del contrato; Nombramiento del administrador del contrato.
- 33.4. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 33.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

34. Suspensión o Cancelación.

- 34.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 34.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

34.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.

34.4. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

34.5. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

35. Declaración Desierta.

35.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- e) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.

35.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso previa revisión del pliego de bases y condiciones utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

35.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

36. Recursos.

36.1. Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, Título VII, Capítulo ÚNICO respectivamente.

36.2. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

37. Firma del Contrato

37.1. Una vez que la adjudicación ha quedado firme, tanto la Entidad del Estado como la persona o personas proveedoras adjudicadas, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles.

37.2. Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato en la fecha estimada para ello, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

38. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

38.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

38.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

39. Garantía/Fianza de Anticipo. [NO APLICA]

39.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

40. Pago.

40.1. El pago será en Moneda Córdoba. En el caso que oferten en Dólares, se pagara en córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua a la fecha que se hago efectivo el pago.

40.2. La Metodología, requisitos y plazo para la correcta ejecución del pago se indicará en los DDL. En el caso de falta en la presentación de los requisitos para el pago vía transferencia bancaria al momento de la formalización contractual, la institución no permitirá la firma del contrato.

<p style="text-align: center;">Sección II. Datos de la Licitación.</p>	
<p>Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.</p>	
<p style="text-align: center;">A. Disposiciones Generales</p>	
IAO 1.1.	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO LNRQB IPSA"
IAO 1.1.	Licitación Selectiva No. 09/LNRQB/IPSA/2025, Línea PAC No. 127; SISCAE No. 09/2025.
IAO1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y su Reglamento, el Decreto Presidencial No. 07-2025. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fondos Nacionales
IAO 5.1.	<p>LUGAR DE ENTREGA Los Bienes deberán ser entrados en Bodega del Laboratorio LNRQB-IPSA, ubicada de ENEL Central, 300 mts al sur, Managua-Nicaragua.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA El plazo para la entrega de los Bienes será No Mayor a Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios a partir del día siguiente a la firma del contrato y notificación de orden de compra.</p> <p>MODALIDAD DE ENTREGA: La Entrega deberá ser coordinada con el Equipo Administrador de Contratos, pudiendo ser PARCIAL (por el 100% de la cantidad del ítem o ítems adjudicados coordinados a entregar) o TOTAL (por el 100% de lo adjudicado)</p>
<p style="text-align: center;">B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones</p>	
IAO 7.1.	<p>[“se”] realizará reunión de homologación conforme los datos siguientes: Fecha: 03/12/2025 Hora: 02:00 pm Lugar: Sala de Reuniones - Planta Baja Edificio Central IPSA; ubicada en el Km. 5 ½ Carretera Norte puente desnivel 100 mts al este, 100 mts al sur.</p>
IAO 8.2.	<p>Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al pliego de bases y condiciones a:</p> <p>Atención: Lic. Ana Silvia Castro - Responsable División de Adquisiciones IPSA Dirección: Km. 5 ½ Carretera Norte puente desnivel 100 mts al este, 100 mts al sur. Ciudad: Managua Código postal: N/A Teléfono: 2298-1330 Ext. 134 / 135 Dirección electrónica: ana.castro@ipsa.gob.ni CC: yamil.cajina@ipsa.gob.ni</p>
<p style="text-align: center;">C. Preparación de las Ofertas</p>	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español .

IAO 14.1.	<p>La persona oferente presentará como parte de su oferta los documentos siguientes:</p> <p><u>DOCUMENTOS ESENCIALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Formularios de la Oferta debidamente completados y Firmados (Formatos Descritos en la Sección V).2. Garantía de Seriedad de oferta por el 1% del valor total de la oferta, con una vigencia de 30 días, prorrogable a simple solicitud de IPSA. <p><i>NOTA:</i> La falta de presentación de los documentos esenciales, conforme lo indicado en el Arto. 52, numeral 4, de la Ley No. 1238 LCASP, no podrán ser subsanados y serán objeto de RECHAZO de la oferta, así como todos los numerales indicado en el artículo 52.</p> <p><u>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Original de la Declaración ante Notario Público, de no estar inhabilitado para ofertar ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, numerales 3, 4 y 5, Artículos 19 y 20 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; que conoce, acepta y se somete al Documento Base (en este caso, el Pliego de Bases y Condiciones) y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General.2. Fotocopia del Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado [en ESTADO: VIGENTE].3. Fotocopia de Certificación de Proveedores del Estado, emitida por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional. (ACTUALIZADO)4. Fotocopia simple de Cedula RUC vigente.5. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal.6. Fotocopia CERTIFICADA, en caso que aplique, de Poder Representación debidamente inscrito.7. Fotocopia CERTIFICADA, en caso que aplique, de Constitución de sociedad debidamente inscrita en el registro competente.8. Fotocopia simple en caso que aplique constancia de No Retención del I.R. si es gran contribuyente.9. Fotocopia simple en caso que aplique constancia de No Retención del Impuesto de la Alcaldía.10. Fotocopia simple en caso que aplique Constancia de Régimen de Cuota Fija si no es recaudador del I.V.A.11. Solvencia Fiscal DGI vigente.12. Solvencia Fiscal Municipal vigente.13. Fotocopia CERTIFICADA, en caso que aplique, de Beneficiario Final.14. Evidencia documentada acreditando que los Bienes Ofrecidos cumplen con las Especificaciones técnicas solicitados. [Podrán adjuntar afiches, catálogos o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de las Especificaciones técnicas solicitadas, carta de autorización del fabricante en caso que aplique]. <p><i>NOTA 1:</i> en caso de empresas extranjeras considerar la presentación de documentos homólogos extendidos en el país de origen.</p>
-----------	---

	<p>NOTA 2: En el caso de que el oferente no adjunte a su oferta los requisitos complementarios detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y que no sean SUBSANADOS en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la solicitud de aclaración por parte de la División de Adquisiciones, su oferta será RECHAZADA.</p>
IAO 16.1.	[No se] permitirán Ofertas alternativas.
IAO 17.4.	La edición de Incoterms es: "Incoterms 2010" DDP.
IAO 17.6.	Las personas oferentes [podrán] presentar ofertas parciales para cada ítem indicado en la Sección IV.
IAO 20.1	<p>[“No se requiere”] la Autorización del Fabricante.</p> <p>*Es estrictamente necesario que el oferente presente las fichas técnicas para cada ítem ofertado.</p>
IAO 18.1.	La persona oferente [deberá] expresar el precio de su oferta en córdoba.
IAO 21.1	Período de validez de la oferta será de mínimo 30 días calendarios.
IAO 22.1	<p>[Deberá] presentarse, como garantía de Seriedad de la Oferta: Aval o Fianza emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) Conforme Art. 67 de la LCAE. (NO SE PERMITIRÁN CHEQUES DE GERENCIA O CERTIFICADOS)</p> <p>Porcentaje: 1% del valor total de la oferta.</p> <p>Moneda: Córdoba</p> <p>Plazo de Vigencia: 30 días calendarios, prorrogable a 15 días calendarios adicionales a solicitud del contratante.</p>
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 24.4.	<p>Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas:</p> <p>Atención: Lic. Ana Silvia Castro - Responsable División de Adquisiciones IPSA.</p> <p>Dirección: Km. 5 ½ Carretera Norte puente desnivel 100 mts al este, 100 mts al sur.</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>Código postal: No Aplica</p>
IAO 24.4.	<p>Plazo para la presentación de ofertas:</p> <p>Fecha: 10/12/2025</p> <p>Hora: 10:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</p> <p>Las personas oferentes [no tendrán] la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.</p>
IAO 26.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:</p> <p>Dirección: Km. 5 ½ Carretera Norte puente desnivel 100 mts al este, 100 mts al sur.</p> <p>Piso/Oficina: Adquisiciones IPSA</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>Fecha: 10/12/2025</p>

	<p>Hora: 10:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</p> <p>E. Evaluación y Comparación de Ofertas.</p>
IAO 29.1	<p>Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente:</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua (BCN)</p> <p>Fecha de la tasa de cambio: Del día de la Apertura de Oferta</p>
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.	
IAO 31.2.	<p>El Comité de Evaluación realizará la Evaluación de las Ofertas en un Plazo No Mayor a veinte (20) Días Hábiles contados a partir de la Apertura de las Ofertas.</p> <p>Dicho Período ya no es prorrogable al tratarse del periodo máximo para la evaluación de las ofertas conforme al Art. 49 de la LCAE.</p>
IAO 38.1.	<p>El o Los Ofeentes Adjudicados, En la formalización contractual, deberán presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) de Conformidad al Art. 68 de la LCAE, y Art. 148 del reglamento a la LCAE. (No se permitirán Cheques de gerencia o certificados.)</p> <p>Monto: 10% del valor contractual</p> <p>plazo de vigencia: 150 días calendarios contados a partir de la fecha prevista para la firma del contrato, siendo prorrogable a simple solicitud del IPSA.</p>
IAO 39.1.	No Aplica para esta Licitación Garantía / Fianza de Anticipo.
IAO. 40.2	<p>El pago será en Moneda Córdoba, vía transferencia bancaria a una cuenta que el adjudicado suministre para tal fin, en un plazo de 30 días calendarios después de recibida la factura original a entera satisfacción del IPSA, entrada a bodega y acta de conformidad por parte del área solicitante. En el caso que oferten en Dólares, se pagara en córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua a la fecha que se hago efectivo el pago.</p> <p>Requisitos para Pago Vía Transferencia Bancaria:</p> <p>Personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta remitida al División Financiera solicitando registro de cuenta bancaria a favor del Proveedor Persona Jurídica para recibimiento Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), indicando los datos de la Cuenta (número, moneda, nombre e Institución Bancaria) 2. Formulario de Aceptación del Proveedor para el Pago de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni), debidamente completado, firmado y sellado. 3. Constancia Bancaria original o certificación de los datos de cuenta en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá nombrarse del proveedor. 4. Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal (vigente con nitidez y ampliada en un 5%).

	<ol style="list-style-type: none">5. Fotocopia de Cédula RUC, extendida por la DGI y que indique fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un 5%).6. Fotocopia certificada de las Escritura de Constitución y Estatutos; y las Reformas si las hubiese7. Fotocopia certificada del Acta de la Junta Directiva Vigente8. Fotocopia certificada de Declaratoria y Actualización de Registro Beneficiario Final con el Código QR y Código de Barra.9. Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de timbres fiscales.
	<p><u>Personas Naturales:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta remitida al División Financiera solicitando registro de cuenta bancaria a favor del Proveedor Persona Natural para recibir Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), indicando los datos de la Cuenta (número, moneda, nombre e Institución Bancaria)2. Formulario de Aceptación del Proveedor para el Pago con Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni), debidamente completado, firmado y en caso de contar con sello, deberá sellarse.3. Constancia Bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá nombre del proveedor.4. Fotocopia de Cédula de Identidad del Proveedor (vigente, con nitidez y ampliada en un 5%).5. Fotocopia de Cédula RUC, extendida por la DGI y que indique fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un 5%).6. Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres Fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer y copia de la Cédula de Identidad del Representante (vigente, clara y ampliada en un 5%).
	<p><u>NOTAS IMPORTANTES:</u></p> <p>(a) EN LOS CASOS QUE LOS PROVEEDORES PRESENTEN CUENTA ASOCIADAS DEBERÁN REMITIR UNA CARTA SIMPLE DONDE INDIQUEN LAS CUENTAS ACTIVAS QUE CONTIENEN.</p> <p>(b) EN CASO DE NO TENER CUENTAS ASOCIADAS AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE PAGO POR TRANSFERENCIA, DE LO CONTRARIO SE LE NEGARÁ LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>(c) La entrega podrá ser: <u>PARCIAL o TOTAL</u>, realizándose PAGOS PARCIALES O TOTALES) conforme factura entregada a satisfacción.</p> <p>(d) Cabe aclarar que para que se generen pagos PARCIALES, el oferente deberá de entregar la totalidad del ÍTEM solicitado.</p> <p>(e) La forma de pago solicitada es un requisito esencial, por lo tanto toda oferta que detalle un plazo menor al solicitado será rechazada.</p>

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

Primera Etapa: Revisión Documental (de carácter excluyente).

Determinar si las ofertas recibidas cumplen con todos los requisitos solicitados indicados en el PBC, los cuales deben responder al objeto de la contratación.

Si en la oferta se ha omitido la presentación de algunos de los requisitos con base al Arto.50 – Aclaraciones de la Oferta y Principio de Subsanabilidad de la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” el Comité de Evaluación, a través de la División de Adquisiciones IPSA, podrá solicitar la presentación de los mismos dentro de plazo máximo de (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de recepción de la solicitud, la que deberá darse a conocer al resto de los oferentes. **Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el principio de igualdad entre los oferentes.**

De no presentar los oferentes las subsanaciones solicitadas en la fecha y hora establecida en la notificación de subsanación, su oferta será rechazada.

La subsanación de los requisitos de elegibilidad no comprende los documentos que soportan la calificación para la evaluación de las ofertas, modificación a precios unitarios, firma de la oferta y presentación de la garantía de seriedad de oferta, ni acreditarse hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas del respectivo proceso.

Las ofertas podrán ser rechazadas y descalificara a los oferentes de conformidad a lo establecido en el Arto. 51 y 52 de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativa del Estado.

Segunda Etapa: Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas (cumple/no cumple, pasa/no pasa).

Se revisará cada oferta para confirmar si cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para el ITEM (cumple/no cumple o pasa/no pasa) y se habilitarán para la siguiente etapa solamente aquellas ofertas que cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas para dicho ITEM.

Tercera Etapa: Precio.

Con las ofertas habilitadas como resultado de la EVALUACION TECNICA, se seleccionará, y por ende, recomendará para su adjudicación, aquella o aquellas cuyo precio sea el menor evaluado. **La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.**

La adjudicación será **PARCIAL O TOTAL**. Una vez que el oferente haya cumplido las etapas de evaluación antes descritas.

En caso de empate total o parcial (por lote, ítem, tramo y paquete) entre oferentes, se aplicará lo establecido en el artículo 85 del reglamento a la ley 1238.

Sección IV.
Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

1. Especificaciones Técnicas

Items N°	Descripción	Número de Parte	Cantidad Solicitada	Equipo
HPLC 1200				
1	Cartucho de la Válvula de entrada	5062-8562	1	HPLC 1200
2	peek fitting finger-tight 1/16	5063-6591	1	HPLC 1200
3	colored finger-tight peek	5065-4426	1	HPLC 1200
4	Loop ST 0.5 100 Ul SI/SI	01078-87302	1	HPLC 1200
5	D2 Lamp L6903	G1314-60100	1	HPLC 1200
6	Tube Peek 0.25x5000 mm, 1.6 mm	5042-6463	1	HPLC 1200
7	Seal Cap Assembly	5067-4728	2	HPLC 1200
8	Tube Peek 0.18x5000 mm, 1.6 mm	5042-6462	1	HPLC 1200
9	purge valve long with ptfe frit	G1312-600071	1	HPLC 1200
10	New-Sample Transport G1329X	G1329-60009	1	HPLC 1200
11	Isolation seal for 0101-0920/1 valves	0100-1852	1	HPLC 1200
HPLC 1260				
1	Eclipse XDB - C18 5 µm 3.0 *150 mm	993967-302	3	HPLC 1260
2	Eclipse XDB - C18 5 µm 4.6 *250 mm	990967-902	2	HPLC 1260
3	Fotomultiplicador	1970-0201	1	HPLC 1260
4	Isolation seal for 0101-0920/1 valves	0100-1852	2	HPLC 1260
5	Tube PEEK 0.18x5000mm, 1.6mm	5042-6462	1	HPLC 1260

6	Tube PEEK 0.25x5000mm, 1.6mm	5042-6463	1	HPLC 1260
7	PEEK fitting finger-tight 1/16, 10/pack	5063-6591	1	HPLC 1260
8	Capillary ST 105 X 0.12mm S/S	01090-87611	2	HPLC 1260
9	Excitation Monochromator	G1321-60003	1	HPLC 1260
10	Emission Monochromator	G1321-60004	1	HPLC 1260
11	Flash lamp for G1321A fluorescence det	2140-0600	1	HPLC 1260
12	Mirror de la optica	1000-1000	1	HPLC 1260
13	Window Lamp	1000-0999	1	HPLC 1260
GC-7890B				
1	Ferrulas 0.4 mm VG.1-0.25COL 10 PACK	5181-3323	4	GC-7890B
2	Trampa Quimica,1/Paq con O-rings.	5188-6495	2	GC-7890A
3	MICRO ECD MIXING LINER	G2397-20540	2	GC 7890 A Y B
4	Liner Revestimiento de entrada, Ultra Inert, splitless, cono simple, lana de vidrio	5190-2293	15	GC-7890 A Y B
GC-7890A				
1	Sello de Oro para GC con arandela	5188-5367	5	GC-7890 A Y B
2	Ferrulas 0.5 mm para columnas de 0.32 mm	5062-3514	5	GC-7890A
3	Filtro del Vent Split	G1544-80530	3	GC-7890B
DMA-80				
1	Juntas de Silicon,10/Paq	SL00128A	1	DMA-80
2	Sample metal boats (set of 40 pieces)	DMA8142	2	DMA-80
GC-MS INTUVO 9000				

1	Certified cap, screw top, blue, PTFE/silicone/PTFE septa, 100/pk	5182-0723	5	GC-MS 9000
2	Flow Chip, Intuovo, D2-MS post column backflush	G4588-60322	1	GC-MS 9000
3	Thor-Filament-Assembly	G7002-60001	2	GC-MS 9000
4	Electron Multiplier	G7002-80103	1	GC-MS 9000
5	Intuovo Swaged HES MS Tail	G4590-60109	1	GC-MS 9000
6	Post Extractor Lens 2	G7004-20090	1	GC-MS 9000
7	Intuovo Polyimide Gasket 5/pk	5190-9072	1	GC-MS 9000
8	Liner O-Ring, Non-Stick 10PK	5188-5365	1	GC-MS 9000
9	Ion Focus lens, 7010	G7004-20068	1	GC-MS 9000
10	Intuovo MMI Guard Chip 2/pk	G4587-60665	1	GC-MS 9000
11	SOURCE MOUNT ASSEMBLY	G7002-60053	1	GC-MS 9000
12	Repeller Assembly, Service	G7002-67057	1	GC-MS 9000
13	Syringe, 10ul PTFE tip, FN 23-26/42/HP	G4513-80203	1	GC-MS 9000
14	Gas Clean Filter Carrier Gas	CP17973	1	GC-MS 9000
15	Extractor Lens, 3mm	G7004-20061	1	GC-MS 9000
16	Entrance Lens(1), Extended, Half Ramped	G7004-20065	1	GC-MS 9000
17	Intuovo Inlet Chip	G4581-60031	1	GC-MS 9000
18	Xfer Tip	G3870-20542	1	GC-MS 9000

Absorción Atómica 240 Z y 280 FS

1	Lampara de catodo Hueco para Arsenico (As)	5610100300	1	AA240Z/AA280FS
2	Lampara Multielemento (Fe, Co, Ni, Mn, Cr, Cu)	5610107600	1	AA240Z/AA280FS
3	Lampara Multielemento (Ag, Pb, Zn, Cd)	5610108700	1	AA240Z/AA280FS

4	Lampara Multielemento (Na, K)	5610107000	1	AA240Z/AA280FS
5	Graphite tube alignment tool, 1/pk	7210034200	1	AA240Z/AA280FS
6	Capillary assembly for PSD-120, 5/pk	9910115100	1	AA240Z/AA280FS
7	O RING 2 ID X 2 14 OD X 18 IN NITRILE	6910025900	1	AA240Z/AA280FS
8	Graphite electrodes GTA120 Zeeman 1 pair	6310003500	1	AA240Z/AA280FS
9	Graphite shroud for GTA120 Zeeman, 1/pk	6310003600	1	AA240Z/AA280FS
10	Window UV silica 46 X 26 X 1 Spare	2010082500	1	AA240Z/AA280FS
11	WINDOW UV SILICA 31,5 DIA X 1	2010082600	1	AA240Z/AA280FS
12	ASSY WINDOW GTA	110348900	2	AA240Z/AA280FS
13	Lampara de fosforo codificada	5610107700	1	AA240Z/AA280FS

DISPOSICIONES GENERALES

1. En el caso de los repuestos, el Ofereente deberá ofrecer una Garantía por desperfectos de fabrica con una vigencia de mínimo 1 año; el oferente deberá hacerse responsable por el reemplazo íntegro de la pieza dañada de fabrica.
2. El suministro de los Repuestos deberá incluir su instalación, la cual deberá realizarse en el **Laboratorio Nacional de Residuos Químicos y Biológicos IPSA (LNRQB-IPSA)**, ubicado: **ENEL Central, 300 mts al sur, Managua-Nicaragua**.
3. Cada ítem ofertado deberá ir acompañado de una Ficha Técnica o Documento que compruebe y certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo.

2. Lista de Bienes y Plan de Entregas [NO APLICA]

ÍTEMES OFERTADOS				FECHA DE ENTREGA		
No. ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cantidad	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha máxima para la entrega

NO APLICA, El Lugar y Plazo para la Entrega de Todos los Bienes Ya se encuentra en los DDL.

3. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	<p>Servicio de Entrega de los Bienes <u>(Descritos en presente PBC, Sección IV, Numeral 1, Especificaciones Técnicas)</u></p> <p>Los Bienes están separados por ITEM, por lo que las Entregas de los ítems adjudicados podrán ser Parciales o Totales.</p> <p>Para que se puedan realizar entregas parciales, el proveedor deberá entregar el 100% de la cantidad total del ítem adjudicado.</p>	64 ítems	<p>El Proveedor deberá trasladar los bienes adjudicados desde las instalaciones que tengan para ello, hasta la Bodega del Laboratorio LNRQB-IPSA, en la dirección que sita: de ENEL Central, 300 mts al sur, Managua-Nicaragua.</p>	<p>El suministro de los bienes adjudicados y la instalación de los repuestos deberá realizarse en un plazo No Mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y notificada la Orden de Compra.</p>
2	<p>Servicio de Instalación de los Repuestos <u>(Descritos en presente PBC, Sección IV, Numeral 1, Especificaciones Técnicas)</u></p> <p>Los ítems categorizados como repuestos (no consumibles) deberán ser instalados en los respectivos equipos del LNRQB.</p>		<p>Laboratorio LNRQB-IPSA, en la dirección que sita: de ENEL Central, 300 mts al sur, Managua-Nicaragua</p>	

4. Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen [Si se han de incluir documentos diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Diseños		
No.	Nombre del Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

Se realizará la revisión de los ítems a entregar comparándolo con la ficha técnica, la cual debe de coincidir con la adjuntada en la oferta, para confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas al momento de su recepción.

Sección V.
Formularios de la Oferta.

[Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del pliego.]

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de la Oferta
2. Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
3. Lista de Precios

1. Formulario de la Oferta.

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Selectiva No. [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____

2. Formulario Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Items Nº	Descripción	Número de Parte	Cantidad Solicitada	Equipo	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Observaciones	Plazo de Entrega Ofertado
HPLC 1200							
1	Cartucho de la Válvula de entrada	5062-8562	1	HPLC 1200			
2	peek fitting finger-tight 1/16	5063-6591	1	HPLC 1200			
3	colored finger-tight peek	5065-4426	1	HPLC 1200			
4	Loop ST 0.5 100 UI SI/SI	01078-87302	1	HPLC 1200			
5	D2 Lamp L6903	G1314-60100	1	HPLC 1200			
6	Tube Peek 0.25x5000 mm, 1.6 mm	5042-6463	1	HPLC 1200			
7	Seal Cap Assembly	5067-4728	2	HPLC 1200			
8	Tube Peek 0.18x5000 mm, 1.6 mm	5042-6462	1	HPLC 1200			
9	purge valve long with ptfe frit	G1312-600071	1	HPLC 1200			
10	New-Sample Transport G1329X	G1329-60009	1	HPLC 1200			
11	Isolation seal for 0101-0920/1 valves	0100-1852	1	HPLC 1200			
HPLC 1260							
1	Eclipse XDB - C18 5 µm 3.0 *150 mm	993967-302	3	HPLC 1260			

2	Eclipse XDB - C18 5 µm 4.6 *250 mm	990967-902	2	HPLC 1260		
3	Fotomultiplicador	1970-0201	1	HPLC 1260		
4	Isolation seal for 0101-0920/1 valves	0100-1852	2	HPLC 1260		
5	Tube PEEK 0.18x5000mm, 1.6mm	5042-6462	1	HPLC 1260		
6	Tube PEEK 0.25x5000mm, 1.6mm	5042-6463	1	HPLC 1260		
7	PEEK fitting finger-tight 1/16, 10/pack	5063-6591	1	HPLC 1260		
8	Capillary ST 105 X 0.12mm S/S	01090-87611	2	HPLC 1260		
9	Excitation Monochromator	G1321-60003	1	HPLC 1260		
10	Emission Monochromator	G1321-60004	1	HPLC 1260		
11	Flash lamp for G1321A fluorescence det	2140-0600	1	HPLC 1260		
12	Mirror de la optica	1000-1000	1	HPLC 1260		
13	Window Lamp	1000-0999	1	HPLC 1260		
GC-7890B						
1	Ferrulas 0.4 mm VG.1-0.25COL 10 PACK	5181-3323	4	GC-7890B		
2	Trampa Quimica,1/Paq con O-rings.	5188-6495	2	GC-7890A		
3	MICRO ECD MIXING LINER	G2397-20540	2	GC 7890 A Y B		

4	Liner Revestimiento de entrada, Ultra Inert, splitless, cono simple, lana de vidrio	5190-2293	15	GC-7890 A Y B		
GC-7890A						
1	Sello de Oro para GC con arandela	5188-5367	5	GC-7890 A Y B		
2	Ferrulas 0.5 mm para columnas de 0.32 mm	5062-3514	5	GC-7890A		
3	Filtro del Vent Split	G1544-80530	3	GC-7890B		
DMA-80						
1	Juntas de Silicon,10/Paq	SL00128A	1	DMA-80		
2	Sample metal boats (set of 40 pieces)	DMA8142	2	DMA-80		
GC-MS INTUVO 9000						
1	Certified cap, screw top, blue, PTFE/silicone/PTFE septa, 100/pk	5182-0723	5	GC-MS 9000		
2	Flow Chip, Intuvo, D2-MS post column backflush	G4588-60322	1	GC-MS 9000		
3	Thor-Filament-Assembly	G7002-60001	2	GC-MS 9000		
4	Electron Multiplier	G7002-80103	1	GC-MS 9000		
5	Intuvo Swaged HES MS Tail	G4590-60109	1	GC-MS 9000		

6	Post Extractor Lens 2	G7004-20090	1	GC-MS 9000			
7	Intuovo Polyimide Gasket 5/pk	5190-9072	1	GC-MS 9000			
8	Liner O-Ring, Non- Stick 10PK	5188-5365	1	GC-MS 9000			
9	Ion Focus lens, 7010	G7004-20068	1	GC-MS 9000			
10	Intuovo MMI Guard Chip 2/pk	G4587-60665	1	GC-MS 9000			
11	SOURCE MOUNT ASSEMBLY	G7002-60053	1	GC-MS 9000			
12	Repeller Assembly, Service	G7002-67057	1	GC-MS 9000			
13	Syringe, 10ul PTFE tip, FN 23-26/42/HP	G4513-80203	1	GC-MS 9000			
14	Gas Clean Filter Carrier Gas	CP17973	1	GC-MS 9000			
15	Extractor Lens, 3mm	G7004-20061	1	GC-MS 9000			
16	Entrance Lens(1), Extended, Half Ramped	G7004-20065	1	GC-MS 9000			
17	Intuovo Inlet Chip	G4581-60031	1	GC-MS 9000			
18	Xfer Tip	G3870-20542	1	GC-MS 9000			
Absorción Atómica 240 Z y 280 FS							
1	Lampara de catodo Hueco para Arsenico (As)	5610100300	1	AA240Z/AA 280FS			

2	Lampara Multielemento (Fe, Co, Ni, Mn, Cr, Cu)	5610107600	1	AA240Z/AA 280FS			
3	Lampara Multielemento (Ag, Pb, Zn, Cd)	5610108700	1	AA240Z/AA 280FS			
4	Lampara Multielemento (Na, K)	5610107000	1	AA240Z/AA 280FS			
5	Graphite tube alignment tool, 1/pk	7210034200	1	AA240Z/AA 280FS			
6	Capillary assembly for PSD-120, 5/pk	9910115100	1	AA240Z/AA 280FS			
7	O RING 2 ID X 2 14 OD X 18 IN NITRILE	6910025900	1	AA240Z/AA 280FS			
8	Graphite electrodes GTA120 Zeeman 1 pair	6310003500	1	AA240Z/AA 280FS			
9	Graphite shroud for GTA120 Zeeman, 1/pk	6310003600	1	AA240Z/AA 280FS			
10	Window UV silica 46 X 26 X 1 Spare	2010082500	1	AA240Z/AA 280FS			
11	WINDOW UV SILICA 31,5 DIA X 1	2010082600	1	AA240Z/AA 280FS			
12	ASSY WINDOW GTA	110348900	2	AA240Z/AA 280FS			
13	Lampara de fosforo codificada	5610107700	1	AA240Z/AA 280FS			

[colocar en las observaciones los ítems sujetos a garantía por desperfectos de fábrica]

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____ Fecha: _____
 Correo Electrónico: _____

3. Formularios de Listas de Precios

Items N°	Descripción	Número de Parte	Cantidad Solicitada	Equipo	Precio Unitario C\$	Sub Total C\$	Impuesto Aplicable C\$ (Especificar el tipo de Impuesto)
HPLC 1200							
1	Cartucho de la Válvula de entrada	5062-8562	1	HPLC 1200			
2	peek fitting finger-tight 1/16	5063-6591	1	HPLC 1200			
3	colored finger-tight peek	5065-4426	1	HPLC 1200			
4	Loop ST 0.5 100 UI SI/SI	01078-87302	1	HPLC 1200			
5	D2 Lamp L6903	G1314-60100	1	HPLC 1200			
6	Tube Peek 0.25x5000 mm, 1.6 mm	5042-6463	1	HPLC 1200			
7	Seal Cap Assembly	5067-4728	2	HPLC 1200			
8	Tube Peek 0.18x5000 mm, 1.6 mm	5042-6462	1	HPLC 1200			
9	purge valve long with ptfe frit	G1312-600071	1	HPLC 1200			
10	New-Sample Transport G1329X	G1329-60009	1	HPLC 1200			
11	Isolation seal for 0101-0920/1 valves	0100-1852	1	HPLC 1200			
HPLC 1260							
1	Eclipse XDB - C18 5 µm 3.0 *150 mm	993967-302	3	HPLC 1260			

2	Eclipse XDB - C18 5 µm 4.6 *250 mm	990967-902	2	HPLC 1260			
3	Fotomultiplicador	1970-0201	1	HPLC 1260			
4	Isolation seal for 0101-0920/1 valves	0100-1852	2	HPLC 1260			
5	Tube PEEK 0.18x5000mm, 1.6mm	5042-6462	1	HPLC 1260			
6	Tube PEEK 0.25x5000mm, 1.6mm	5042-6463	1	HPLC 1260			
7	PEEK fitting finger-tight 1/16, 10/pack	5063-6591	1	HPLC 1260			
8	Capillary ST 105 X 0.12mm S/S	01090-87611	2	HPLC 1260			
9	Excitation Monochromator	G1321-60003	1	HPLC 1260			
10	Emission Monochromator	G1321-60004	1	HPLC 1260			
11	Flash lamp for G1321A fluorescence det	2140-0600	1	HPLC 1260			
12	Mirror de la optica	1000-1000	1	HPLC 1260			
13	Window Lamp	1000-0999	1	HPLC 1260			
GC-7890B							
1	Ferrulas 0.4 mm VG.1-0.25COL 10 PACK	5181-3323	4	GC-7890B			
2	Trampa Química,1/Paq con O-rings.	5188-6495	2	GC-7890A			
3	MICRO ECD MIXING LINER	G2397-20540	2	GC 7890 A Y B			

4	Liner Revestimiento de entrada, Ultra Inert, splitless, cono simple, lana de vidrio	5190-2293	15	GC-7890 A Y B			
GC-7890A							
1	Sello de Oro para GC con arandela	5188-5367	5	GC-7890 A Y B			
2	Ferrulas 0.5 mm para columnas de 0.32 mm	5062-3514	5	GC-7890A			
3	Filtro del Vent Split	G1544-80530	3	GC-7890B			
DMA-80							
1	Juntas de Silicon,10/Paq	SL00128A	1	DMA-80			
2	Sample metal boats (set of 40 pieces)	DMA8142	2	DMA-80			
GC-MS INTUVO 9000							
1	Certified cap, screw top, blue, PTFE/silicone/PTFE septa, 100/pk	5182-0723	5	GC-MS 9000			
2	Flow Chip, Intuvo, D2-MS post column backflush	G4588-60322	1	GC-MS 9000			
3	Thor-Filament-Assembly	G7002-60001	2	GC-MS 9000			
4	Electron Multiplier	G7002-80103	1	GC-MS 9000			
5	Intuvo Swaged HES MS Tail	G4590-60109	1	GC-MS 9000			

6	Post Extractor Lens 2	G7004-20090	1	GC-MS 9000			
7	Intuovo Polyimide Gasket 5/pk	5190-9072	1	GC-MS 9000			
8	Liner O-Ring, Non- Stick 10PK	5188-5365	1	GC-MS 9000			
9	Ion Focus lens, 7010	G7004-20068	1	GC-MS 9000			
10	Intuovo MMI Guard Chip 2/pk	G4587-60665	1	GC-MS 9000			
11	SOURCE MOUNT ASSEMBLY	G7002-60053	1	GC-MS 9000			
12	Repeller Assembly, Service	G7002-67057	1	GC-MS 9000			
13	Syringe, 10ul PTFE tip, FN 23-26/42/HP	G4513-80203	1	GC-MS 9000			
14	Gas Clean Filter Carrier Gas	CP17973	1	GC-MS 9000			
15	Extractor Lens, 3mm	G7004-20061	1	GC-MS 9000			
16	Entrance Lens(1), Extended, Half Ramped	G7004-20065	1	GC-MS 9000			
17	Intuovo Inlet Chip	G4581-60031	1	GC-MS 9000			
18	Xfer Tip	G3870-20542	1	GC-MS 9000			
Absorción Atómica 240 Z y 280 FS							
1	Lampara de catodo Hueco para Arsenico (As)	5610100300	1	AA240Z/AA 280FS			

2	Lampara Multielemento (Fe, Co, Ni, Mn, Cr, Cu)	5610107600	1	AA240Z/AA 280FS			
3	Lampara Multielemento (Ag, Pb, Zn, Cd)	5610108700	1	AA240Z/AA 280FS			
4	Lampara Multielemento (Na, K)	5610107000	1	AA240Z/AA 280FS			
5	Graphite tube alignment tool, 1/pk	7210034200	1	AA240Z/AA 280FS			
6	Capillary assembly for PSD-120, 5/pk	9910115100	1	AA240Z/AA 280FS			
7	O RING 2 ID X 2 14 OD X 18 IN NITRILE	6910025900	1	AA240Z/AA 280FS			
8	Graphite electrodes GTA120 Zeeman 1 pair	6310003500	1	AA240Z/AA 280FS			
9	Graphite shroud for GTA120 Zeeman, 1/pk	6310003600	1	AA240Z/AA 280FS			
10	Window UV silica 46 X 26 X 1 Spare	2010082500	1	AA240Z/AA 280FS			
11	WINDOW UV SILICA 31,5 DIA X 1	2010082600	1	AA240Z/AA 280FS			
12	ASSY WINDOW GTA	110348900	2	AA240Z/AA 280FS			
13	Lampara de fosforo codificada	5610107700	1	AA240Z/AA 280FS			

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____ Fecha: _____

Correo Electrónico: _____

PARTE 3 - Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato Administrativo de Suministro

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. - Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Creadora Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 "Reglamento a la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Aregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. - Poder de ---] otorgado ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No. --, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, desarrolló el procedimiento de [Licitación Selectiva], resultando adjudicado el Oferecedor [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en la Invitación a Ofertar.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato [especificar país de origen y las normas de calidad exigidas, de ser el caso]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - El Contratante pagará al Proveedor, por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en

moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. - El presente contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y se mantendrá vigente hasta la finalización de todas las actuaciones necesarias para su ejecución y cierre administrativo, lo que incluye: la entrega de los bienes por parte del Proveedor; la verificación técnica de conformidad realizada por el área competente; la emisión y firma del acta de recepción definitiva; y la realización del pago correspondiente por parte del Contratante. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del plazo de ejecución establecido para la entrega de los bienes, el cual es obligatorio y deberá cumplirse dentro del término señalado en la cláusula respectiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.** - El pago se realizará [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Contratante efectuará el pago en un plazo máximo de [---] días calendario, contados a partir de la recepción conforme de los bienes, lo que incluye: [indicar]. La entrega de la factura, la emisión de la entrada a bodega o el pago que en su momento se efectúe no constituyen aceptación definitiva de los bienes, y no limitan el derecho del Contratante de reclamar por faltantes, vicios ocultos o cualquier incumplimiento contractual imputable al Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE. - 1. El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR. - El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley N°. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, y su Reglamento. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley N°. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, y su Reglamento. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato], con plazo de vigencia de [indicar plazo]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [No. días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la

garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el periodo de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** - Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas adjudicadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.** - El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final de entrega. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE.** - El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final señalado por el Contratante, todos los gastos relacionados están incluidos en el Precio del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.** - El CONTRATANTE tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o en el lugar de entrega del bien o bienes Adjudicado(s). El Contratante notificará por escrito al Proveedor, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines. Cuando las inspecciones o pruebas sean realizadas en la sede del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contratante podrá rechazarlos y EL Proveedor deberá, sin costo adicional alguno, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones. La inspección, prueba o aprobación de los bienes por EL Contratante con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del Contratante a inspeccionar, someter a prueba y cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país. Lo anteriormente dispuesto en la presente cláusula no liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.** - El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. De encontrarse defectos el Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los mismos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.** - El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no

previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificársela prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ÓRDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.** - Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La multa podrá hacerse efectiva por cualquiera de los siguientes mecanismos: compensación de las sumas adeudadas al contratante, deducción de los pagos a favor del contratista, o cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el ámbito jurisdiccional. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** - **CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.** - El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.** - Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** - Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este Contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** - Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo

acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.– El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no entrega los bienes objeto del contrato dentro de los siguientes cinco días a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la entrega los bienes o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no entrega de bienes y servicios conexos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si subcontrata partes del objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; e) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; f) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega; g) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; h) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, i) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; j) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; k) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas de Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:**

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.– El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante quien tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:**

SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.– El Proveedor no estará sujeto a la liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes

notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 177 del Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas de Estado, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinará el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO. - Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor por parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la Máxima Autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [No. días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la Máxima Autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [No. días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [No. días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total.

Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.** - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.** - Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales contenido datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante

negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 64 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** - El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: NULIDAD DEL CONTRATO.** - Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: IDIOMA.** - El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.** - El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Proveedor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** - Las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre las partes en virtud del presente contrato se efectuarán por escrito a las direcciones físicas o electrónicas señaladas en esta cláusula. Las notificaciones podrán realizarse por medios electrónicos o telemáticos que garanticen la recepción del mensaje. En el caso de las comunicaciones efectuadas por medios electrónicos, éstas se tendrán por notificadas a partir del día siguiente de su envío. El Proveedor deberá acusar recibido dentro de las veinticuatro horas siguientes; de no hacerlo, la notificación electrónica se considerará válidamente realizada. Para efectos de este contrato, las partes señalan como direcciones de notificación: EL CONTRATANTE: Km 6 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al Este, 100 mts al Sur, Contiguo a ENACAL Portezuelo, Managua. Correo electrónico: [\[indicar dirección\]](#). EL PROVEEDOR: [\[indicar dirección\]](#) Correo electrónico: [\[indicar dirección\]](#). Cualquier cambio de dirección física o electrónica deberá ser comunicado por escrito dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad de la parte que omita dicha actualización. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [\[Aregar hora y fecha\]](#).-